



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24511

02/10/2020

60441

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

El artículo 23 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, dispone:

“2. Los Gabinetes de los demás titulares de departamentos ministeriales estarán formados por un Director, con rango de Director General, y por un máximo de cinco asesores, con nivel orgánico de Subdirector General.

3. Los Gabinetes de los titulares de las Secretarías de Estado estarán formados por un Director y un máximo de tres asesores, todos ellos con nivel orgánico de Subdirector General.”

En el caso de la Ministra de Igualdad, el Gabinete está formado por su Directora y cinco asesoras eventuales. En el caso de la Secretaria de Estado de Igualdad, está formado por su Directora y tres asesoras eventuales. Por lo tanto, el Ministerio de Igualdad no “ha aumentado el número de asesores en esta Legislatura”. Únicamente ha adaptado su estructura a la de Ministerio, ya que con anterioridad a esta Legislatura la titularidad de las competencias en materia de igualdad las tenía una estructura con rango de Secretaría de Estado.

El número total de asesoras/es del Ministerio, entendiendo por tales los puestos reservados a personal eventual nivel 30, es de nueve. En relación con sus retribuciones, se informa de que reciben un salario anual bruto de 51.946 euros, a excepción de la Directora de Gabinete de la Secretaria de Estado, quien recibe un salario anual bruto de 60.881 euros. Por tanto, el total es de 476.449 euros.

Madrid, 03 de noviembre de 2020